



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.43
18 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 7 del programa

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS

Brasil: proyecto de resolución

Renovación del mandato del Grupo Intergubernamental
de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales
de Contabilidad y Presentación de Informes

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/44 de 11 de mayo de 1979, 1982/67 de 27 de octubre de 1982 y 1991/56 de 26 de julio de 1991, así como la resolución 1988/1 aprobada por la Comisión de Empresas Transnacionales en su 14º período de sesiones ¹, así como el párrafo 115 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo", adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones ²,

¹Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento N° 7 (E/1988/17), cap. I, secc. C.

²Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, vol. I, Informe y anexos (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.97.II.D.4, primera parte, secc. A.

Habiendo examinado el informe del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes sobre su 14º período de sesiones ³,

Actuando de acuerdo con lo recomendado por el Grupo en su 14º período de sesiones en relación con su labor futura,

Decide renovar el mandato existente del Grupo, contenido en la resolución 1982/67 del Consejo Económico y Social, y prorrogar su duración por cinco años.

³TD/B/ITNC/7.